



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

1293

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 10 /2017

TEMUCO, 02 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2017, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014 y N° 3.862 del 02.10.2014 de éste Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.05.2017; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 182 de fecha 02.05.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

TD 1287096



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal - Área Gestión Interna de gastos de este municipio para el año 2017 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 045 HABILITACION IMPLEMENTACION OFIC. 4° PISO PRAT 650

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA.....M\$	55.550.-	
31 02 004 015 Habilitación Punto de Transferencia	M\$	12.000.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		43.550.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$	16.501.-	
21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Programas Comunitarios	M\$	5.960.-
22 04 002 000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		500.-
22 07 999 000 Otros		1.790.-
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		8.251.-

TOTAL DISMINUCIONES... M\$	72.051.-	
		=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA.....M\$	12.500.-	
22 04 001 000 Materiales de Oficina	M\$	500.-
31 02 004 045 Habilit. e Implem. Oficinas 4° Pisos Prat 650		12.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$	43.550.-	
22 07 002 000 Servicios de Impresión	M\$	550.-
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		16.000.-
24 03 101 003 transferencias - A Cementerios		27.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 16.001.-

22 07 999 000 Otros	M\$	1.790.-
22 08 999 000 Otros		8.251.-
22 11 999 000 Otros		5.960.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 72.051.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jamm

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL